ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 4600101187 DE 2024

CONTRATANTE	CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLÍN
CONTRATISTA	EXPERIENZA SAS
NIT	800.154.837-0
OBJETO	ADQUISICION Y SUMINISTROS DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA PRESTACION Y ATENCION A LAS DIFERENTES OFICINAS Y PUBLICO PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN.
VALOR INICIAL ANTES DE IMPUESTOS	$13.445.378 (TRECE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L)
IVA	$2.554.622
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IMPUESTOS	$16.000.000 (Diez y seis millones de pesos M.L).
COMPROMISO PRESUPUESTAL (CRP) N°	4900036995
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	20 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de junio de 2024
AMPLIACIÓN PLAZO N°	Hasta 31 de julio de 2024
ADICION VALOR N°	$8.000.000
VALOR EJECUTADO	VEINTITRES MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L ($23.997.879)
VALOR NO EJECUTADO	$2.121

Entre los suscritos a saber, **JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS**, Secretario General del Concejo Distrital de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.214.732.617 , elegido según consta en el Acta de Sesión Plenaria N° 175; del 25 de noviembre de 2024, según acta de posesión P-003/2024; domiciliado en el Municipio de Medellín, facultado para la Contratación y ordenación del gasto, de conformidad con la Resolución 20257000038 del 27 de enero de 2025, por medio de la cual se deroga la Resolución P20221000000318 del 3 de mayo de 2022 y se delega la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos, expedida por el Presidente del Concejo de Medellín; el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Medellín – Acuerdo 089 de 2018, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto reglamentario N° 1082 de 2015, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 -Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019-, y quien en adelante se denominará **EL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN,** de una parte como **CONTRATANTE,** y la señora **MARIA ALEID^**

lhernandez

RUBIO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.489.758, quien actúa en representación legal de la Sociedad **EXPERIENZA SAS,** identificada con NIT. N° 800.154.837-0, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA;** y con la asistencia de **LAUREANO HERNANDEZ BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía N°73.117.502, quien actuó en el presente contrato en calidad de SUPERVISOR; se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 –modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO: El contratista dio total cumplimiento al objeto del contrato y sus especificaciones técnicas.

2. INFORME ADMINISTRATIVO: El contratista cumplió con su responsabilidad de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, también cumplió con los tiempos y procedimientos de tesorería, a su vez que se dispuso ágilmente para que se pudiera entregar a tiempo las actividades a realizar en virtud de la adición.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE: Se describe lo relacionado con los pagos correspondientes conforme lo estipulado en el contrato y en cumplimiento de obligaciones:

NÚMERO DE FACTURA	**VALOR**
INC26003	$1.365.884
INC26152	$3.893.146
INC26336	$5.491.871
INC26490	$4.630.409
INC26627	$8.182.626
INC26763	$ 433.943

Valor total del contrato	$24.000.000
Valores Cancelado	$23.997.879
Valor pendiente de pago	--0--
Saldo	$2.121

lhernandez

EXPERIENZA S.A.S. JURIDICA

1. INFORME JURÍDICO: Durante la ejecución del contrato no se presentaron controversias, no se impusieron sanciones de multa, no se declararon incumplimientos, no se hizo efectiva la cláusula penal; tampoco se declaró caducidad al contrato, y aunque quedo un saldo pequeño de $ 2.121 pesos sin ejecutar, fue producto de la imposibilidad de que coincidan un presupuesto que es ejecutado por suministro de bolsa de productos que al momento de iniciar solo se sabe cuánto valen los productos de una unidad, pero las cantidades totales se van pedir se van pidiendo de acuerdo a las necesidades y a las existencias.

CUMPLIMIENTO SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista realizo todos los pagos de aportes a seguridad social en la forma y tiempos correctos.

Por todo lo anterior, se considera que el Contratista cumplió legalmente con todas las obligaciones del presente contrato

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TÉCNICA:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	99.99%

Las partes dejan constancia de quedar a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 21 días del mes de julio de 2025.

Secretario General

Contratista

Supervisor

EXPERIENZA S.A.S. JURÍDICA

lhernandez